



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00096-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FRAXMEY GONZÁLEZ OSPINA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN – RAMA JUDICIAL

Teniendo en cuenta que no se allegaron la totalidad de los documentos requeridos en el oficio N° J.4 – 000217. del 15 de marzo de 2017, toda vez que sólo se aportó copia de la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2013 dentro del proceso de radicado N° 950016105312-2012-80278-00, los oficios de comunicación de esta y audios de las audiencias (fls. 140 a 152), se dispone, **por Secretaría**, oficiar nuevamente al Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare requiriendo allegar copia de la totalidad del expediente penal solicitado.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA

Juez

| | |
|---|---|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO |
| | NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 051 del 21 de noviembre de 2017. | |
| <i>Daniel Andrés Castro Linares</i> | |
| DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario | |